



Gobierno de La Pampa

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL
CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Dirección General de Educación Secundaria y Superior
DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR

SANTA ROSA, 12 de Febrero de 2015.-

VISTO:

El Estatuto del Trabajador de la Educación – Ley N° 1124 y sus modificatorias- con relación a las inscripciones anuales de aspirantes a ejercer la docencia en establecimientos educativos; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 15197/14 se tramita la apertura de la Extensión Áulica dependiente del Instituto Superior de Formación Docente de Colonia Barón en la localidad de Realicó, para la implementación de una cohorte de la carrera de Profesorado de Educación Primaria que funcionará en las instalaciones del Colegio Secundario "Witralén" en el turno vespertino;

Que en cumplimiento de las normas legales vigentes debe convocarse a inscripción de aspirantes para cubrir las unidades curriculares, horas cátedra y perfiles de la carrera de acuerdo a los requisitos establecidos en los Anexos que forman parte de la presente;

Que es preciso conformar una Comisión Ad-Hoc para la valoración de los antecedentes y el establecimiento de un orden de mérito entre los postulantes, conformada por representantes institucionales y miembros designados por esta Dirección;

Que en razón de que la reglamentación del Estatuto del Trabajador de la Educación no prevé un procedimiento específico para la calificación de docentes que se desempeñan en el Nivel Superior, y teniendo en cuenta la experiencia recogida en situaciones similares, resulta procedente definir los requisitos, pautas y criterios para la valoración de antecedentes en acuerdo con el Instituto Superior de Formación Docente Colonia Barón;

Que existen los recursos presupuestarios correspondientes;

Que es necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DISPONE:**

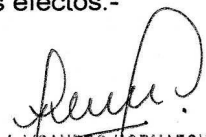
Artículo 1°.- Convóquese a partir del día 4 de marzo del corriente año y por el término de TRES (3) días hábiles, a inscripción de aspirantes a cubrir las horas cátedras en el ISFD Colonia Barón, de acuerdo a las condiciones y requisitos establecidos en los Anexos que forman parte de la presente Disposición.-

Artículo 2°.- Las inscripciones se recibirán en la sede de la Extensión Áulica - Realicó con sede en las instalaciones del Colegio Secundario Witralén, sito en Constitución N° 1122 de la localidad de Realicó en el horario de 18:30 a 21:00 horas.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y pase al Instituto Superior de Formación Docente de Colonia Barón, a sus efectos.-

DISPOSICIÓN N° 01/15.-
LDH/cc/mm.-




Prof. LISANDRO HORMAECHE
DIRECTOR DE EDUCACION SUPERIOR
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION



Gobierno de La Pampa

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL
CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Dirección General de Educación Secundaria y Superior
DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR

ANEXO I

Unidades curriculares, horas cátedra y perfiles que se convocan a selección docente en carácter hasta la finalización del ciclo lectivo 2015:

Nº de orden	Unidad Curricular	Hs cátedra	Perfil
1	Alfabetización Académica	03 hc anuales	- Profesor en Letras - Profesor en Lengua y Literatura - Profesor en Comunicación
2	Pedagogía	05hc anuales	- Profesor en Ciencias de la Educación - Profesor en Pedagogía
3	Filosofía	06 hc cuatrimestrales	- Profesor en Filosofía
4	La Matemática en la Educación Primaria	06 hc Cuatrimestrales	- Profesor en Matemática
5	Las Ciencias Sociales en la Educación Primaria	06 hc Cuatrimestrales	- Profesor en Historia - Profesor en Geografía
6	Práctica I: Instituciones y contextos	06 hc anuales	- Profesor en Ciencias de la Educación - Profesor en algunas de las Ciencias Humanas y/o Sociales con experiencia en el Nivel Primario.

ANEXO I A LA DISPOSICIÓN N° 01/15.-

LDH/cc/mm.-




Prof. LISANDRO HORMAECHE
DIRECTOR DE EDUCACION SUPERIOR
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION



ANEXO II
PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE ASPIRANTES

1. Para presentarse a selección el aspirante debe reunir las condiciones siguientes:

- a) Ser argentino nativo, por opción o extranjero con residencia permanente.
- b) No estar en situación de acceder al beneficio jubilatorio.
- c) Tener título de nivel superior de 4 años o más, de formación docente con incumbencia en Nivel Superior pertinente a los perfiles de las unidades curriculares objeto de la selección.
- d) No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.

Se considerarán:

- Títulos con incumbencia en Nivel Superior,
- Postgrados o Licenciaturas,
- Postítulos de Nivel Superior,
- Antecedentes en la docencia superior,
- Antecedentes de Investigación.

2. La solicitud de inscripción será presentada bajo recibo por el/la aspirante o por persona debidamente autorizada a tal efecto. El aspirante deberá presentar al momento de su inscripción:

- Ficha de inscripción (se completa al momento de la inscripción)
- Currículum Vitae. Este tendrá carácter de declaración jurada e incluirá la siguiente información:

- a. Nombre y Apellido del/la aspirante.
- b. Lugar y fecha de nacimiento.
- c. Número de Documento Nacional de Identidad.
- d. Domicilio personal
- e. Mención pormenorizada y documentada de los elementos siguientes que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante:

i. Título de nivel superior de 4 años o más, de formación docente con incumbencia en Nivel Superior, de formación docente pertinente al objeto de selección con indicación de la Universidad o Instituto que los otorgó. Los títulos deberán presentarse en fotocopia certificada por la Policía de la Provincia o escribano público.

ii. Títulos de postgrado (especializaciones, maestrías, doctorados) con indicación de la universidad que los otorgó. Los títulos deberán presentarse en fotocopia certificada por la Policía de la Provincia o escribano público.

iii. Antecedentes docentes, indicando la institución, el nivel, el período de ejercicio y la naturaleza de su designación (interino, suplente, por concurso, etc.)

iv. Actuación en Universidades e Institutos Nacionales, Provinciales y Privados; cargos que desempeñó o desempeña en la Administración Pública, en la actividad privada y ONG, en el país o en el extranjero, indicando período de ejercicio y naturaleza de la designación.

v. Publicaciones de la especialidad consignando identificación de los autores, la editorial o revista, el lugar y fecha de publicación, volumen, número, páginas, etc.



Gobierno de La Pampa

"2015 – AÑO DEL BICENTENARIO DEL
CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Dirección General de Educación Secundaria y Superior
DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR

//2.-

- vi. Producciones artísticas, tecnológicas u otras, pertinentes a las horas motivo de la selección.
- vii. Antecedentes en investigación.
- viii. Capacitaciones dictadas, conferencias y exposiciones realizadas en eventos académicos.
- ix. Participación en congresos, jornadas o acontecimientos similares de índole regional, nacional o internacional.
- x. Actividades de gestión y formación de recursos humanos.
- xi. Becas, premios o menciones recibidas.
- xii. Todo otro elemento de juicio que se considere valioso.
- xiii. Otros cursos y/o capacitaciones pertinentes a las horas motivo de la selección.

En todos los casos se deberá mencionar el lugar y el lapso donde fueron realizadas las actividades correspondientes.

- Propuesta de enseñanza. En sobre cerrado deberá presentarse una propuesta de trabajo de enseñanza para la/s Unidad/es Curricular/es que conformen las horas motivo de la selección, especificando los puntos establecidos en el Anexo III de la presente Disposición.

3. El aspirante que se presente a más de una selección deberá cumplir en cada uno de ellos con todos los requisitos establecidos en este reglamento, sin poder remitirse a escritos o documentos presentados en otros.

4. Toda la información presentada tendrá el carácter de declaración jurada.

5. La selección docente para cubrir las horas cátedra de cada una de las Unidades Curriculares constará de las siguientes instancias:

1° instancia: Evaluación de los antecedentes y de la propuesta de trabajo de enseñanza.

2° instancia: Entrevista personal. Esta instancia quedará a criterio de la comisión Ad-Hoc en función del análisis realizado de los antecedentes y las propuestas de enseñanza.

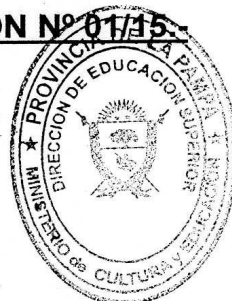
6. En ambas instancias actuará una comisión Ad-Hoc que estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos suplentes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo IV de la presente Disposición.

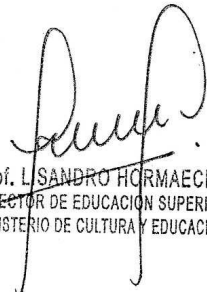
7. Toda la información que genere la comisión Ad-Hoc sobre los aspirantes se realizará vía e-mail o al teléfono que hayan declarado en su ficha de inscripción.

8. La notificación fehaciente se hará efectiva mediante la firma del aspirante en el acta de la última instancia objeto de selección, a la que haya accedido; por lo que el aspirante deberá pasar por la sede de la extensión áulica.

ANEXO II A LA DISPOSICIÓN Nº 01/15

LDH/cc/mm.-




Prof. L. SANDRO HORMAECHE
DIRECTOR DE EDUCACION SUPERIOR
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION



Gobierno de La Pampa

"2015 – AÑO DEL BICENTENARIO DEL
CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

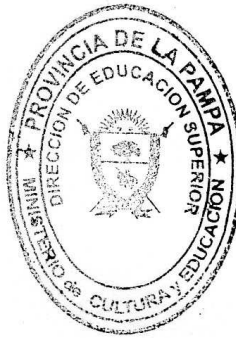
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Dirección General de Educación Secundaria y Superior
DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR

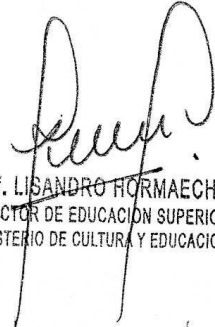
ANEXO III
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE TRABAJO DE
ENSEÑANZA

- **Fundamentación pedagógica en el marco del Diseño Curricular Jurisdiccional.**
- **Objetivos**
- **Ejes de contenidos** (selección, organización y secuencia)
- **Metodología:** descripción de estrategias pedagógicas; es importante la incorporación de las TIC y manejo de aulas virtuales.
- **Bibliografía**
- **Observación:** no se solicita evaluación, por considerar que está sujeta al régimen académico institucional.

ANEXO III A LA DISPOSICIÓN N° 01/15.-

LDH/cc/mm.-




Prof. LISANDRO HORMAECHE
DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION



Gobierno de La Pampa

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL
CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Dirección General de Educación Secundaria y Superior
DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR

ANEXO IV

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN AD-HOC PARA LA VALORACION DE ANTECEDENTES

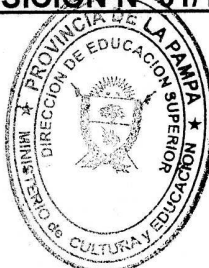
La Comisión Ad-Hoc para la valoración de los antecedentes de los aspirantes a cubrir las unidades curriculares en la Extensión Áulica Realicó dependiente del Instituto Superior de Formación Docente Colonia Barón, estará integrada por:

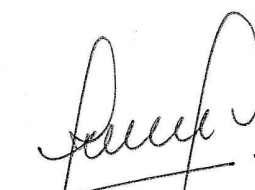
Nº de orden	Unidad Curricular	Miembros titulares	Miembros suplentes
1	Alfabetización Académica	Ribisich, Claudia Giusti Nora Sánchez, Norberto	Thomas, Lucia Garayo, Adriana
2	Pedagogía	Ribisich, Claudia Giusti, Nora Maidana, Stella	Thomas, Lucia Garayo, Adriana
3	Filosofía	Ribisich, Claudia Giusti, Nora Maidana, Stella	Thomas, Lucia Garayo, Adriana
4	La Matemática en la Educación Primaria	Ribisich, Claudia Giusti, Nora López, Verónica Viviana	Thomas, Lucia Garayo, Adriana
5	Las Ciencias Sociales en la Educación Primaria	Ribisich, Claudia Giusti, Nora Carripi, Carmen	Thomas, Lucia Garayo, Adriana
6	Práctica I: Instituciones y contextos	Ribisich, Claudia Giusti, Nora Maidana, Stella	Thomas, Lucia Garayo, Adriana

Establécese como plazo máximo el 16 de Marzo de 2015 para que dicha comisión Ad-Hoc se expida, informando el orden de mérito entre los aspirantes, y plazo para realizar los reclamos pertinentes.

ANEXO IV A LA DISPOSICIÓN Nº 01/15.-

LDH/cc/mm.-




Prof. LISANDRO HORMAECHE
DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION